FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 02			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**022-K-ESUFA-GRUAL-2026**	**FECHA**	01 de junio de 2026
OBJETO: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO, DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M. DIAZ".**			

En la ciudad de Madrid Cundinamarca, dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.**022-K-ESUFA-GRUAL-2026,** se recibe observación, la cual se relacionan a continuación, y se dará respuesta en el presente documento.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Observación 1

De: KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO-BIC
Usuario: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Fecha: 19/05/2026 5:38:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Buen día,

Se solicita de la forma más amablemente y atenta a la entidad aclarar las siguientes observaciones,

1. Se solicita cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, es decir, que el oferente solo tenga que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.

2. Se solicita redondear las cantidades del presupuesto oficial a máximo dos decimales.

3. Se solicita aclarar a la entidad si la aproximación en las operaciones aritméticas en pesos ¿aplica para los valores unitarios y/o subtotales y/o gran total?

4. Se solicita a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos e ítems representativos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya fuente son los precios de referencia y proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor o equilibrio económico del futuro adjudicatario dado que las condiciones de mercado son diferentes y variables desde el año 2019, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean inexactas subvaloren la disponibilidad, precios de material y servicios por unidad de medida varían. Esto afectara la liquidez del contratista y flujo de caja negativamente, exponiéndolo a perdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento y nuevas formas de pago que generarían atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la interventoría y la entidad.

5. Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.

6. Se solicita publicar el detalle del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU y así realizar las respectivas observaciones al mismo.

7. Se solicita aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad para el A.I.U.

8. Se solicita aclarar si en el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente
¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?

9. Se solicita publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) del presupuesto en excel.

10. Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es el tope mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que se puede ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?

11. Si uno de los valores unitarios establecido por la entidad está por debajo de las condiciones de mercado y representa una perdida para el contratista y ponga en peligro la ejecución del contrato al ser un ítem representativo, la entidad debe reconocer en la ejecución el valor real del ítem de acuerdo a los precios de mercado, dado que quien definió el tope para el valor del ítem y estudio de mercado fue la entidad, adicionalmente dentro de los documentos del proceso no permiten superar el valor unitario de los ítems según presupuesto oficial, so pena rechazo de la oferta.

12. Se solicita a aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el trámite de permisos, licencias, otros trámites y liquidación?

13. Se solicita aclarar la fecha de terminación de contrato, dado que en los pliegos de condiciones se puede presentar una fecha de terminación y un plazo en meses que no se ajusta y al momento de la adjudicación se puede someter al contratista a un plazo menor en caso que la fecha máxima de terminación sea inferior al plazo partiendo de la firma del acta de inicio.

14. Se solicita aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.

15. Se solicita publicar los estudios, diseños y memorias de cálculo.

16. Se solicita aclarar si en el caso de ser necesario el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar los ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación los mismos?

17. Se solicita aclarar, si la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿La entidad asumirá este costo?
18. Se solicita a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual se estimó el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es insuficiente para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.

19. Se solicita aumentar el plazo de ejecución del contrato, dado que el alcance y la ubicación donde se van a realizar las obras impiden asegurar el normal desarrollo del proyecto dentro del

tiempo establecido por la entidad, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, ya que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.

20. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes,
¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

21. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

22. Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

23. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, ¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

24. ¿Cuáles son los impuestos, retenciones, estampillas, otros que deben ser asumidos por el contratista de obra? De acuerdo con el certificado de impuestos municipales que debió solicitarse durante la fase de maduración, los cuales son documentos del presente proceso.

25. Se solicita a la entidad publicar los porcentajes de cada impuesto que aplica para este contrato.

26. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?

27. Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.

28. Si el contrato aportado fue ejecutado por un consorcio, ¿se acreditará el 100% de la experiencia sin importar la composición de consorcio? Toda vez que, al momento de adjudicar, ejecutar y liquidar el contrato, se realizó de forma integral de inicio a fin por el CONSORCIO, no de forma independiente por los integrantes, así mismo, la responsabilidad fue solidaria por el 100% de los integrantes del consorcio.

*29. Se solicita a la entidad, suministrar un **glosario técnico** sobre el pliego de condiciones principalmente enfocado a la experiencia que será aportada en el presente proceso, con la*

finalidad de ***no inducir a los oferentes al error por términos sujetos a interpretación y de igual forma salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso evitando presunto favorecimiento de oferentes por parte del comité evaluador.***

30. Se solicita a la entidad aclarar si sobre cada corte de obra se practica un porcentaje de retegarantía pagadero al finalizar el proyecto previa liquidación del contrato de obra.

31. Se solicita a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance especifico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riegos:

1. Los precios de materiales y servicios por unidad de medida durante la ejecución del proyecto pueden ser superiores a los detallados en los APUs del presupuesto oficial y ofertado, esta diferencia que genera un sobrecosto el cual se propone debe ser compartida entre entidad y contratista dado que en el estudio previo y de mercado hecho durante el proceso licitatorio no es realizado por el contratista sino por la entidad y bajo estos parámetros el oferente genera su oferta económica con la limitante adicional de no superar el valor unitario de los ítems impuestos por la entidad so pena rechazo de la oferta económica, por lo cual, el oferente no pueda mitigar este posible aumento de precios del mercado dadas las restricciones impuestas por la entidad.

2. El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobrecostos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobrecostos y otros que se puedan presentar.

3. Cierre o traslado de fuentes de materias primas fundamentales para la ejecución de la obra, este sobrecosto si lo hubiera debe ser asumido entre la entidad y contratista dado que no se puede garantizar entre las partes la permanencia de estos proveedores a lo largo del plazo contractual y la vigencia de los permisos y licencias de estos para proveer al proyecto en ejecución sin restricciones.

4. Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, debe ser asumida por partes entre las partes, entidad y contratista. Dado que esta condición del mercado no es posible preverla por la situación que atraviesa el país en la actualidad, por lo que se propone que este sobrecosto en la adquisición estos materiales sean asumidos por las partes en igual proporción.

5. Condiciones de fuerza mayor no asegurable, materialización de riesgos que afecten el contrato en demoras en la ejecución y perdida de bienes del contratista, debe ser asumida por la entidad, dado que son riesgos no asegurables por aseguradoras o ni previstas por la entidad o el contratista.

6. Impactos negativos en cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra, deben ser asumido entre las partes cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, dado que el tiempo de ejecución del contrato respecto a los tiempos de gestión de estas entidades en los cuales el contratista no tiene intemperancia puede ser insuficiente.

7. Seguridad y sobrecostos que se puedan generar en la ejecución del contrato por la presencia de grupos armados, grupos con operaciones ilícitas y otras mafias con operaciones al margen de la ley que puedan afectar la seguridad y correcta ejecución del contrato deben ser asumidas por la entidad en su totalidad, dado que el contratista no tiene forma de hacer frente a estos riesgos por el conflicto armado y de inseguridad que vive el país en la actualidad.

8. El contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato genere atrasos y sobrecostos será asumida en su totalidad por la entidad cuando el desembolso de anticipo y/o desembolso del valor de las facturas radicadas ante la entidad, en el caso de que el interventor y/o supervisor del contrato y/o entidad no gestionen la aprobación, tramite y desembolso de la factura al contratista, partiendo que el contratista realice sus cortes de obra de forma oportuna y dentro de los tiempos señalados por la entidad.

9. Condiciones Previsibles y no previsibles: Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos. Dado que los retrasos en la entrega del proyecto y consecuente aumento de los costos deben ser asumido por la entidad y contratista en partes iguales, porque, aunque algunas de las condiciones adversas son previsibles, la definición de plazo, época en la que se debe desarrollar el proyecto es impuesto por la entidad y aceptado por el contratista bajo otras restricciones de restricciones de presupuesto.

10. Sobrecostos por inadecuada estimación del valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato, estos sobrecostos deben ser asumidos en partes iguales por la entidad y el contratista, dado que la identificación de riegos en el proceso licitatoria en la matriz de riesgos se realiza por parte de la entidad y los oferentes y una vez adjudicado y en ejecución el contrato esta actividad pasa a ser prevista por la entidad, el supervisor del contrato, el interventor y contratista.

Quedamos atentos a sus respuestas, Saludos cordiales.

RESPUESTA

1. La Entidad se permite informar que se verificará la publicación del Formulario No. 1 en formato editable Excel, con el fin de facilitar la elaboración de la oferta económica y garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes; sin embargo es responsabilidad de cada oferente elaborar su propuesta económica verificando que todos los ítems estén valorados y también, el porcentaje de AIU será establecido por cada oferente.

2. La Entidad se permite informar que las cantidades de obra fueron estructuradas conforme a los análisis y necesidades técnicas del proyecto; no obstante, se revisará la viabilidad técnica de ajustar los decimales del presupuesto oficial donde resulte procedente.

3. La aproximación aritmética en pesos aplicará conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso y a los criterios definidos por la Entidad para la evaluación económica de las ofertas.

4. La Entidad informa que el presupuesto oficial fue estructurado con base en análisis de mercado, referencias de proyectos similares, estudios técnicos y apoyados en la herramienta construplan la cual elabora los diferentes presupuestos en la Fuerza Aeroespacial Colombiana; realizados durante la etapa precontractual, garantizando la viabilidad económica del proceso. En consecuencia, los oferentes deberán realizar su análisis independiente de costos y presentar su propuesta bajo su propia autonomía y responsabilidad.

5. La Entidad informa que no existen ítems del presupuesto con valores inmodificables.

6. Se informa al observante que el detalle del AIU hace parte integral de los anexos técnicos del proceso, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 de los estudios previos.

7. La Entidad informa que los oferentes podrán distribuir libremente los porcentajes correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad, siempre y cuando no superen el porcentaje total máximo establecido para el AIU en los documentos del proceso.

8. La Entidad informa que los imprevistos hacen parte del riesgo propio asumido por el contratista dentro de la estructuración económica de su oferta, razón por la cual no habrá reconocimiento adicional por insuficiencia en dicho componente.

9. Se informa al observante que los APUs hacen parte integral de los anexos técnicos del proceso conforme al numeral 3.1 de los estudios previos y serán publicados en formato editable por parte de la Entidad, sin embargo se publicaran en formato Excel.
10. En atención a su observación respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, se aclara que la Entidad no ha establecido un porcentaje o tope mínimo específico para disminuir los valores unitarios ofertados frente al presupuesto oficial.
    No obstante, el oferente deberá garantizar que su propuesta económica sea seria, coherente, técnicamente viable y suficiente para cumplir integralmente con el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
    En ese sentido, la propuesta no deberá presentar precios artificialmente bajos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y lo establecido en los pliegos de condiciones. En caso de evidenciarse valores que puedan considerarse artificialmente bajos, la Entidad procederá a realizar el respectivo requerimiento de justificación al oferente, a fin de verificar la viabilidad económica de la oferta.
    Por lo anterior, cada proponente es responsable de estructurar su oferta económica bajo criterios técnicos, financieros y de mercado que permitan garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

11. La Entidad informa que los precios unitarios fueron definidos con base en estudios de mercado y análisis técnicos previos. En consecuencia, durante la ejecución contractual no se reconocerán ajustes por diferencias derivadas de la estructuración económica presentada por el contratista.

12. La Entidad aclara que el plazo de ejecución corresponde a cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. Dentro de dicho plazo el contratista deberá contemplar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, la liquidación, se realizará después de firmada el acta de recibo final.

13. La Entidad informa que el plazo contractual será el establecido en los documentos del proceso, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin perjuicio de los trámites administrativos propios del proceso contractual. (PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y firma del acta de inicio de obra.)

14. La Entidad informa que el contratista deberá adelantar las gestiones y trámites que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, en coordinación con la supervisión del contrato.

15. La Entidad informa que el presente proceso corresponde a actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y mejorativo y no a obra nueva, razón por la cual los documentos técnicos publicados corresponden a los requeridos para la ejecución del alcance definido por la Entidad.

16. La Entidad informa que cualquier ajuste, modificación o complementación que eventualmente se requiera durante la ejecución contractual deberá ser previamente evaluada y autorizada por la supervisión y la Entidad contratante.

17. La Entidad informa que únicamente reconocerá valores y actividades previamente aprobadas y formalizadas conforme a los procedimientos contractuales y disponibilidad presupuestal correspondiente.

18. La Entidad informa que el plazo de ejecución establecido obedece al análisis técnico realizado para el proyecto, teniendo en cuenta las cantidades de obra, las condiciones de ejecución y las necesidades institucionales.

    Así mismo, se precisa que en contratos de características similares ejecutados anteriormente, las actividades han sido desarrolladas en plazos incluso menores al previsto en el presente proceso, evidenciando la viabilidad del tiempo establecido por la Entidad.

    Adicionalmente, en caso de ser necesario para garantizar el cumplimiento oportuno del cronograma contractual, el contratista deberá incrementar el número de cuadrillas, personal operativo y frentes de trabajo requeridos, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución y asegurar el cabal cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo previsto.

19. No se acepta la observación. La Entidad considera técnicamente viable el plazo establecido en el proceso contractual conforme al alcance definido y las necesidades institucionales.

20. La revisión y aprobación de cortes de obra se realizará conforme a los procedimientos internos de supervisión e interventoría aplicables al contrato y a los tiempos administrativos razonables establecidos por la Entidad, es menester recordar al interesado que este proceso no tendrá interventoría.

21. La revisión y aprobación por parte de la supervisión se realizará conforme a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y la documentación presentada por el contratista.

22. La aprobación para radicación de factura dependerá de la correcta presentación de los documentos exigidos en el contrato y de la validación efectuada por la supervisión correspondiente.

23. La Entidad realizará los pagos conforme a la disponibilidad del PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.

24. La Entidad informa que las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables serán aquellas establecidas por la normatividad vigente al momento de la celebración y ejecución del contrato.

25. Los porcentajes correspondientes a impuestos, estampillas y retenciones serán los establecidos por las disposiciones legales y tributarias vigentes aplicables al contrato.

26. el pago de estampillas y demás tributos se realizará conforme a la reglamentación aplicable y a las instrucciones impartidas por la Entidad al momento de la legalización contractual.
27. La Entidad aclara que la forma de acreditación y validación de la experiencia se encuentra debidamente establecida en el numeral correspondiente a experiencia de los documentos tipo aplicables al presente proceso.

    En dicho apartado se indica la manera en que deben acreditarse los contratos aportados, así como los documentos válidos para verificar el alcance ejecutado cuando los contratos incluyan actividades diferentes a las exigidas dentro del proceso de selección.

    Por lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará conforme a lo establecido en los pliegos tipo y demás documentos del proceso.

28. En los contratos ejecutados bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, la experiencia se acreditará conforme al porcentaje de participación registrado y de acuerdo con las reglas establecidas en el RUP y en los documentos tipo y demás documentos del proceso.

29. La Entidad informa que los términos técnicos aplicables al proceso corresponden a los definidos en los documentos del proceso y en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, adicional a ello es necesario recordar al interesado el deber y responsabilidad de verificar todos los documentos del proceso, ya que en los mismos se encuentra un glosario con lo solicitado.

30. La Entidad informa que las condiciones relacionadas con retegarantías serán las expresamente definidas en la minuta contractual y documentos del proceso.

31. La forma de pago establecida en el proceso corresponde a las necesidades presupuestales y operativas de la Entidad, conforme al PAC aprobado y a lo establecido en los estudios previos.

RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE MATRIZ DE RIESGOS

1. La Entidad aclara que dentro del presente proceso no se ha establecido un valor tope máximo por cada ítem del presupuesto oficial.

   En consecuencia, cada oferente deberá estructurar y presentar su propuesta económica con base en sus propios análisis técnicos, financieros y de mercado, garantizando la viabilidad de los precios ofertados y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

   No obstante, la Entidad verificará que las ofertas económicas presentadas sean coherentes, razonables y acordes con las condiciones del mercado, así como con las especificaciones técnicas y el alcance del proyecto, conforme a lo establecido en los documentos del proceso y la normatividad vigente.

2. La Entidad informa que cualquier modificación del alcance contractual deberá surtir los procedimientos legales y contractuales correspondientes.

3. La Entidad considera que la disponibilidad de proveedores y fuentes de materiales corresponde a riesgos propios de la actividad económica del contratista.
4. La escasez de materiales corresponde a un riesgo inherente a la ejecución contractual asumido por el contratista.

5. Frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, se dará aplicación a lo establecido en la normatividad vigente y las cláusulas contractuales aplicables.

6. Los riesgos derivados de actuaciones o decisiones de terceros serán analizados en cada caso concreto conforme a las condiciones contractuales y normativas aplicables.

7. La seguridad del personal y equipos vinculados a la ejecución del contrato deberá ser garantizada por el contratista, sin perjuicio del apoyo institucional que pueda brindar la Unidad Militar conforme a sus competencias.

8. La liquidez y capacidad financiera del contratista corresponden a condiciones propias del oferente y deberán ser garantizadas durante toda la ejecución contractual.

9. Los riesgos derivados de condiciones climáticas y fenómenos naturales previsibles hacen parte de los riesgos propios de la ejecución contractual.

10. La matriz de riesgos fue elaborada conforme a los lineamientos legales y técnicos aplicables al proceso de contratación, razón por la cual la Entidad no considera procedente modificar la asignación de riesgos establecida.

Esperemos haber atendido eficientemente su solicitud, y contar con su participación real y efectiva en el proceso contractual adelantado por la Entidad, agradeciendo de antemano su interés en el mismo; sin embargo, es necesario mencionar que se han recibido con sorpresa estas observaciones, por cuanto pudo evidenciarse con otra unidad de la Fuerza Aeroespacial, que se trata de un documento (formato) que ha sido remitido a varios procesos que se encuentran actualmente en etapa precontractual indistintamente del tipo de contrato (obra, interventoria) ni de la cuantia del mismo; pudo evidenciarse que se presentaron observaciones a los pliegos de los procesos, sin preveer, ni respetar los términos establecidos en los cronogramas de cada uno de los procesos contractuales, sin detenerse a analizar los requisitos establecidos en los documentos soporte del proceso, sin haber leído detenidamente los pliegos de condiciones

porque como se ha mencionado en las respuestas brindadas, gran cantidad de la información solicitada se encuentra detallada en los estudios previos y documentos base del proceso contractual que nos ocupa.

La situación descrita ha generado una carga administrativa significativa para las dependencias encargadas de la estructuración y respuesta de los procesos contractuales, toda vez que la Entidad debe realizar: análisis técnicos, revisiones jurídicas, elaboración de respuestas individualizadas y publicaciones en SECOP, frente a observaciones repetitivas y estandarizadas presentadas de manera masiva en distintos procesos contractuales como se ha mencionado.

Lo anterior podría afectar los principios de: economía, eficiencia, planeación, y celeridad administrativa, previstos en la contratación estatal, siendo menester recordar al interesado que l derecho a participar activamente de los procesos contractuales y formular observaciones a los mismos, no debe ser instrumentalizando como una mala práctica, sino que debe asumirse la responsabilidad de parte de los interesados en participar de leer detenidamente los documentos del proceso, analizarlos y luego de estudiarlos presentar las dudas que a bien se tengan frente a los mismos.

Observación 2

De: CONSORCIO OBRAS INFANTERIA MARINA
Usuario: CRISTIAN DELGADO
Fecha: (21/05/2026 11:04:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cordial saludo, por medio de la presente, solicito se me aclare el área a intervenir y las experiencias generales y especificas requeridas.

RESPUESTA

La Entidad aclara que el Área a intervenir será de 1751.35m2 aproximadamente, el cual se corregirá en el formato denominado Documento base o Documento tipo.

En atención a su observación, la Entidad se permite informar que las experiencias general y específica requeridas dentro del presente proceso de contratación deberán acreditarse conforme a lo establecido en el Capítulo III – Requisitos Habilitantes y su Verificación, numeral 3.5 “Experiencia”, del documento base publicado por la Entidad.

En ese sentido, los contratos aportados deberán corresponder a actividades relacionadas con el objeto del proceso y cumplir con las condiciones, características y criterios de acreditación señalados en los Documentos Tipo, incluyendo lo referente a clasificación UNSPSC, documentos válidos para acreditación, relación con el presupuesto oficial y demás requisitos aplicables.

Así mismo, la acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante los documentos expresamente señalados en el pliego de condiciones y conforme a las reglas previstas por Colombia Compra Eficiente para procesos de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social.

Observación 3

De: Protechnia SAS
Usuario: CAROLINA FORERO
Fecha: (26/05/2026 7:43:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

estimados señores, de conformidad con la informacion del proceso y una vez revisada la informacion publicada por la entidad NO es clara la obligatoriedad de la visita de obra; solcitamos muy comedidamente aclarar si es o no obligatoria. De ser afirmatva, solicitamos muy comedidamente programar la visita con las firmas seleccionadas en el sorteo.

Cordial saudo
RESPUESTA

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que la visita de obra contemplada dentro del proceso NO tiene carácter obligatorio. La visita al sitio de la obra por parte de los proponentes es facultativa, por lo que la ausencia de la visita no se podrá contemplar como un requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta.

Observación 4

De: ALTIUM PROYECTOS SAS
Usuario: FREDY BARON LOZANO
Fecha: (27/05/2026 11:43:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Buenas dias,

Son tan amables de confirmar si el pliego adjunto es el pliego definitivo para realizar el presente proceso.

RESPUESTA

En atención a su observación se aclara que los documentos definitivos del proceso fueron publicados conforme al cronograma del mismo el día 19 de mayo de 2026, se solicita remitirse a los documentos denominados como “final” que fueron los publicados en el termino indicados para la apertura del proceso de selección, adicionalmente conforme al presente formulario se publicará adenda, se solicita verificar lo registrado en la misma.

Observación 5

De: ALTIUM PROYECTOS SAS
Usuario: FREDY BARON LOZANO
Fecha: (27/05/2026 11:54:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Buenos dias,

Amablemente se le solicita a la entidad adjuntar el formulario 1 propuesta económica para la realizacion de la adecuada propuesta.

RESPUESTA

La Entidad se permite informar que se verificará la publicación del Formulario No. 1, con el fin de facilitar la elaboración de la oferta económica y garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes; sin embargo es responsabilidad de cada oferente elaborar su propuesta económica verificando que todos los ítems estén valorados y también, el porcentaje de AIU será establecido por cada oferente.

Observación 6

De: ALTIUM PROYECTOS SAS
Usuario: FREDY BARON LOZANO
Fecha: (27/05/2026 12:04:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Buenas dias

Como posibles oferentes, se le solicita a la entidad aclarar y completar en cuanto al pliego de condiciones item 4.3 apoyo a la industria nacional ya que hay bienes relevantes, pero no esta completo el cuadro, la fecha de inscripcion y puntaje individual.

gracias por su pronta respuesta

RESPUESTA

En atención a la observación presentada respecto al numeral 4.3 “Apoyo a la Industria Nacional”, la Entidad se permite informar que el cuadro de bienes relevantes no fue diligenciado en su totalidad, debido a que la información faltante correspondiente a algunos de los elementos identificados como bienes relevantes no se encuentra registrada ni publicada en la plataforma VUCE – Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales.
En consecuencia, la Entidad estructuró y publicó el cuadro con base en la información disponible en la plataforma oficial al momento de adelantar el proceso contractual. Se solicita remitirse a lo determinado en el documento base para efectos de acreditar este criterio adicional.

Observación 7

De: TELEACCESS LTDA
Usuario: HUGO ARIAS LAGARES
Fecha: 27/05/2026 12:16:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Buen día

Solicitamos amablemente a la entidad publicar el acta de sorteo con los 10 oferentes seleccionados para presentar oferta

RESPUESTA

La Entidad se permite indicar que el acta de sorteo fue publicada el día 27 de mayo de 2026 y la selección de los mismos a través del modulo correspondiente fue realizada en la misma fecha,

Observación 8

De: ALTIUM PROYECTOS SAS
Usuario: Fredy Baron Lozano
Fecha: (27/05/2026 5:08:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Respetados señores:

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de selección, con el fin de garantizar la correcta elaboración y presentación de la oferta, así como evitar posibles interpretaciones erróneas que puedan generar inconvenientes durante la evaluación:

1. *Solicitar muy respetuosamente a la Entidad confirmar si el documento publicado corresponde al pliego definitivo de condiciones, toda vez que se requiere certeza sobre la versión oficial aplicable al proceso.*
2. *De igual manera, se solicita a la Entidad adjuntar el Formulario No. 1 – Oferta Económica, mencionado dentro del pliego de condiciones, ya que dicho formato no se evidencia dentro de los documentos publicados y resulta indispensable para la correcta estructuración de la propuesta económica.*
3. *Respecto al criterio de Apoyo a la Industria Nacional, solicitamos aclarar y/o completar el cuadro correspondiente a bienes nacionales, teniendo en cuenta que la información contenida en el formato publicado se encuentra incompleta, situación que impide su adecuado diligenciamiento y podría generar inconsistencias al momento de acreditar dicho requisito.*

Agradecemos a la Entidad atender las presentes observaciones y realizar las aclaraciones correspondientes dentro de los términos del proceso.

RESPUESTA

Una vez verificada la observación se presentada se ha podido precisar que se trata de la recopilación de las 3 observaciones enviadas anteriormente por la misma empresa, mismas que han sido contestadas en numerales anteriores.

Observación 9 EXTEMPORANEA

De: ALTIUM PROYECTOS SAS
Usuario: FREDY BARON LOZANO
Fecha: (28/05/2026 8:39:39 aM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente a la Entidad dar respuesta a las observaciones remitidas el día de ayer dentro del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que la plataforma permanecerá en mantenimiento entre los días 28 de mayo y 1 de junio, situación que podría limitar el acceso y la posibilidad de realizar ajustes, aclaraciones o cargue de documentos por parte de los oferentes.

Lo anterior cobra especial importancia considerando que el cierre del proceso se encuentra previsto para el día 2 de junio, por lo que se requiere contar oportunamente con las respuestas

de la Entidad para garantizar la adecuada preparación y presentación de las ofertas en igualdad de condiciones.

RESPUESTA

En atención a su solicitud, la Entidad se permite informar que las observaciones fueron recepcionadas y tramitadas conforme al cronograma del proceso, sin embargo en aras de garantizar la pluralidad del proceso y que los interesados cuenten con el tiempo suficiente para organizar sus ofertas, se ha determinado la viabilidad de realizar adenda al proceso ajustando el cronograma del mismo.

Observación 10 EXTEMPORANEA

De: GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS
Usuario: WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
Fecha: 28/05/2026 11:55:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad se sirva aclarar los siguientes aspectos, con el fin de garantizar la adecuada estructuración de las propuestas:

- *En primer lugar, se solicita la publicación del Documento Base Definitivo o, en su defecto, se informe expresamente cuál será el pliego de condiciones aplicable para la evaluación de las ofertas.*

- *En segundo término, se observa que la Entidad está incorporando dentro de los requisitos de experiencia componentes tales como estructuras metálicas y cimentaciones y/o acabados arquitectónicos, los cuales no corresponden a los definidos en la matriz de experiencia de los Documentos Tipo. Al respecto, es preciso señalar que estos documentos son de carácter obligatorio e inalterable, por lo que no resulta procedente adicionar requisitos distintos a los allí previstos, salvo en los aspectos expresamente habilitados. En ese sentido, se solicita ajustar dichos requerimientos. No obstante, en caso de mantenerse, se requiere precisar su alcance, particularmente indicando si los acabados arquitectónicos comprenden actividades como instalación de pisos, enchapes y pinturas, y si los componentes de estructuras metálicas y cimentaciones deben acreditarse de manera conjunta o si basta con uno de ellos.*

- *Finalmente, frente al puntaje de industria nacional, se evidencia que el documento contempla las opciones 1 y 2; sin embargo, la información consignada resulta inconsistente, en tanto se incluyen bienes no soportados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y las casillas se encuentran sin diligenciar. Por lo anterior, se solicita aclarar cuál de las dos opciones resulta aplicable. En caso de corresponder a la opción 1, se deberán definir los bienes, puntajes y campos a diligenciar; y en caso de la opción 2, se solicita ajustar el documento eliminando inconsistencias.*

RESPUESTA

- Respecto a su primera observación se indica que los documentos definitivos del proceso fueron publicados de conformidad con el cronograma en el momento de la apertura oficial

del proceso, los archivos que sufrieron cambios o varias respecto del proyecto de pliego de condiciones fueron publicados bajo el nombre “final, o versión final” para conocimiento de todos los interesados. Sin embargo es importante precisar que conforme a las respuestas dadas en el presente formulario es necesario realizar algunas modificaciones como se ha indicado y que serán reflejadas en el documento de adenda.

- La Entidad se permite informar que, una vez analizada la observación presentada, se acoge parcialmente la misma, en el sentido de ajustar los requisitos relacionados con la experiencia exigida dentro del proceso, con el fin de armonizarlos con lo establecido en los Documentos Tipo aplicables.

  En consecuencia, la Entidad procederá a realizar la adenda correspondiente, la cual será publicada oportunamente en la plataforma del proceso para conocimiento de todos los interesados.

- En atención a la observación presentada respecto al numeral 4.3 “Apoyo a la Industria Nacional”, la Entidad se permite informar que el cuadro de bienes relevantes no fue diligenciado en su totalidad, debido a que la información faltante correspondiente a algunos de los elementos identificados como bienes relevantes no se encuentra registrada ni publicada en la plataforma VUCE – Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales.

  En consecuencia, la Entidad estructuró y publicó el cuadro con base en la información disponible en la plataforma oficial al momento de adelantar el proceso contractual.

Observación 11

De: ALTIUM PROYECTOS SAS
Usuario: Fredy Baron Lozano
Fecha: (31/05/2026 8:44:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Respetados señores

Teniendo en cuenta las dificultades técnicas y fallas presentadas en la plataforma durante el desarrollo del presente proceso de selección, solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar el aplazamiento de la fecha de cierre y presentación de ofertas.

Lo anterior, debido a que se han presentado observaciones de gran relevancia que, a la fecha, requieren respuesta y/o ajuste por parte de la Entidad para garantizar la adecuada estructuración de las propuestas por parte de los oferentes.

En particular, se encuentra pendiente la publicación del **Formato No. 1 – Oferta Económica**, documento indispensable para la correcta presentación de la propuesta económica. Asimismo, solicitamos se aclare, corrija o complemente la información relacionada con el criterio de **Apoyo a la Industria Nacional**, toda vez que la documentación y los cuadros publicados presentan

inconsistencias que generan incertidumbre respecto a la forma correcta de acreditar dicho requisito.

En virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes, consideramos que otorgar un plazo adicional permitirá a los interesados preparar sus propuestas en condiciones de claridad y seguridad jurídica, evitando posibles errores o rechazos derivados de situaciones ajenas a los proponentes.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente que esta observación sea tenida en cuenta en beneficio del adecuado desarrollo del proceso.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada, la cual recaba puntos importantes que ya habían sido observados, me permito indicar que tanto frente al tema de la oferta económica como al criterio de apoyo a la industria Nacional, la Entidad ha emitido respuesta formal en numerales anteriores del presente documento.

Adicionalmente en atención a la solicitud de modificación del cronograma, entendiendo que el día viernes 29 de mayo de 2026 se presentó el mantenimiento en plataforma encontrándose inhabilitada la misma, la Entidad, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, y buscando que los interesados proyecten de manera adecuada, idónea e integralmente sus ofertas, ha determinado que el cronograma del proceso será modificado ampliando el plazo de presentación de la oferta, como podrá ser observado a través de adenda realizada al proceso. Se solicita a los interesados consultar y estar atentos al cronograma del proceso en el modulo correspondiente en la plataforma transaccional SECOP II.

FIRMAS	
TC. ADRIANA CARO JACOME Gerente del Proyecto	**MY. JORGE ROBERTO SANCHEZ REYES** Estructurador Técnico